Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2015.
DECRETO ALC. Nº 624/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.503/14 de 20 de Noviembre de 2014, que determina como una situación del todo indispensable la contratación directa con Constructora Covima E.I.R.L.; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Reparación del Jardín Infantil Aventura de Aprender", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Covima E.I.R.L., con fecha 25 de Noviembre de 2014; Decreto Alcaldicio N° 2.702/2014 de 11 de Diciembre de 2014 que aprueba el contrato de Ejecución de Obra denominado "Reparación del Jardín Infantil Aventura de Aprender"; Memorándum N° 332/2015 de 27 de Febrero de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que informa respecto de la aprobación del presupuesto de compensación de obras del Proyecto de Reparación Post Terremoto del Jardín Infantil Aventura de Aprender, ya que las partidas a modificar fueron observadas y revisadas por el Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales ya que estas eran principalmente de carácter estructural y no era necesario realizar los trabajos solicitados, debido a que la estructura original no presentaba daños mayores; Memorándum N° 131/15 de 05 de Marzo de 2015, que solicita gestionar la modificación de contrato originado de la contratación vía trato directo del proyecto denominado "Reparación del Jardín Infantil Aventura de Aprender" por modificación de partidas de carácter estructural, ya que no se hizo necesaria su ejecución por encontrarse la estructura original sin daños mayores; Anexo de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Covina E.I.R.L. de fecha 05 de Marzo de 2015.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado **"Reparación del Jardín Infantil Aventura de Aprender"**, suscrito el 05 de Marzo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos Nº 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra denominada **"Reparación del Jardín Infantil Aventura de Aprender"**, originado de la adjudicación al referido contratista en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2.503/14 de 20 de Noviembre de 2014 que determina como una situación del todo indispensable la contratación por trato directo con la empresa Constructora Covima E.I.R.L., y en cuya virtud acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en lo que dice relación con las partidas de carácter estructural, ya que no se hizo necesaria su ejecución por encontrarse la estructura original sin daños mayores, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

(...continuación Dec. Alc. N° 624/15)

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2014.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VDiaz.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal